

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00165-00  
DEMANDANTE: LUIS GONZALO MELO MELO.  
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS MELO SALAZAR.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 del Ordenamiento Procesal, se adiciona al inciso 2º del auto calendarado 30 de septiembre de 2021, el demandado REINALDO MELO MELO, así:

De otra parte téngase en cuenta los citatorios positivos de los demandados MARCELA MELO, JORGE ALFONSO MELO, GERMAN MELO, NELSON ENRIQUE MELO, ANGELA MELO, GLORIA STELLA MELO y REINALDO MELO MELO, por lo tanto, se requiere a la parte demandante, para que remita los avisos de notificación de los referidos demandados de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso. En los demás permanezca incólume.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 11 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.  
HENRY MARTINEZ ANGARITA  
Secretario

